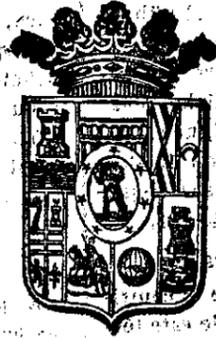


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe de Oficina respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas pero las de la terés particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Carreteras.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo que se fijó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 6 de Octubre último, para que los dueños de los terrenos que deben expropiarse en el término municipal de Los Molinos, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden, de Cercedilla a Guadarrama y Collado Mediano, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes, contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, para el objeto indicado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho; este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los indicados terrenos para el objeto expresado.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días, ante el Alcalde de Los Molinos, para hacer la designación de perito que a cada uno ha de representar en las operaciones de medición y tasación de sus fincas, ó parte de ellas, que deben ser expropiadas, ó de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo, el recurso de que trata el artículo 29 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 8 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, S. Alba.

856.—85.

Transcurrido con exceso el plazo que se fijó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 13 de Octubre último para que los dueños de los terrenos que deben expropiarse en el término municipal de Cercedilla, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Cercedilla a Guadarrama y Collado Mediano, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto indicado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho; este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los indicados terrenos para el objeto expresado.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días ante el Alcalde de Cercedilla para hacer la designación de perito que a cada uno ha de representar en las operaciones de medición y tasación de sus fincas, ó parte de ellas, que deben ser expropiadas, de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el art. 29 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 8 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, S. Alba.

857.—86.

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los Almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1868, a cuyo efecto se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes,

pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 9 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, Alba.

855.—85.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Ferrocarriles, se abre información pública por término de treinta días hábiles, a contar desde el en que aparezca el presente anuncio en los periódicos oficiales, para que cuantos se consideren con derecho, entablen las oportunas reclamaciones contra el proyecto presentado por la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, interesando la concesión de dos trozos de línea, uno de éstos entre la Plaza de las Salesas y calle de Lagasca, pasando por las de Doña Bárbara de Braganza, Paseo de Recoletos y calle de Villanueva; y el otro, entre las calles de Velázquez y del General Eardinas, pasando por la calle de Jorge Juan, hallándose el referido proyecto a disposición del público en el Negociado 4.º de esta Secretaría, durante el periodo de la información, de doce a dos de la tarde.

Madrid 5 de Noviembre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

858.—86.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Ferrocarriles, se abre información pública por término de treinta días hábiles, a contar desde el en que aparezca el presente anuncio en los periódicos oficiales, para que cuantos se consideren con derecho, entablen las oportunas reclamaciones contra el proyecto presentado por la Sociedad del Tranvía del Este de Madrid, solicitando ampliar sus líneas por la calle de Velázquez, desde la de Alcalá a la de Diego de León, donde se unirá a la línea de la Guindalera y Prosperidad, hallándose el referido proyecto a disposición del público en el Negociado 4.º de esta Secretaría, durante el periodo de la información, de doce a dos de la tarde.

Madrid 5 de Noviembre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

759.—86.

Ajalvir

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el próximo año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales se presentarán las reclamaciones pertinentes.

Ajalvir 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Julián López.

827.—84.

El Vellón

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que vieren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

El Vellón 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Fabián García.

756.—81.

Fuente el Saz

El padrón de contribuyentes por cédulas personales para el año próximo de 1907, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; las que se presenten fuera de ese plazo serán desestimadas, y se dará al expediente el curso reglamentario.

Fuente el Saz 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Vicente Valdemoro.

832.—84.

Getafe

El día 12 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, con arreglo a la instrucción vigente, subasta pública para el arrendamiento de pesos y medidas, siendo el tipo de 6.000 pesetas.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia ó Concejal delegado, y para tomar parte, es condición precisa consignar el 5 por 100 del tipo de subasta, elevándose al 10 por 100 del remate en concepto de fianza, abonándose la cantidad en que quede la subasta, por mensualidades, el día 15 de cada más.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 22 del mismo mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de... con cédula personal corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio obligatorio de pesas y medidas, el cual acepta, se obliga a abonar al Ayuntamiento por dicho arbitrio, la suma de... por todo el año de 1907.

(Fecha y firma)

Getate 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Enrique Guerero.

810.—83.

La Acebeda

El reparto de la contribución urbana y el de territorial, para el año de 1907, se hallan terminados y al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio ante el Ayuntamiento, en el expresado término, pasado éste, no se admitirá ninguna por justa que sea.

La Acebeda 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Isidro Sanz.

824.—84.

Loeches

El padrón de cédulas personales de esta localidad, formado por el Ayuntamiento de la misma, para el año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para que los interesados que en él figuran produzcan las reclamaciones que a su derecho puedan convenirles, y transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Loeches 1.º de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Alonso Majagranzas.

816.—84.

Majadahonda

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los repartos de contribución rústica pecuaria, y urbana para el próximo año de 1907, los cuales han sido terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial.

Majadahonda 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Nicolás Millán.

828.—84.

Orusco

Habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, su copia y listas alfabéticas, correspondientes al año próximo de 1907, de todos los edificios y solares no exentos de contribución, existentes en el término municipal, he acordado que dichos documentos se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que ocrean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Orusco 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Dámaso Moreno.

873.—86.

Pozuelo del Rey

Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año 1907, se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el día de la fecha, para oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey 7 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Telesforo Díaz.

825.—84.

Rascafría

El padrón y listas cobradoras de la

contribución sobre edificios y solares de esta villa, para el año próximo de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Rascafría 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde accidental, Francisco Bejaz.

754.—81.

Robledillo de la Jara

Formado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal para el año de 1907, se halla expuesto al público por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Robledillo de la Jara 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Guillermo Moreno.

794.—83.

Robledo de Chavela

Se hallan terminados y quedan expuestos al público, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, formados para el año de 1907, a fin de admitir las reclamaciones que se presenten y pasado dicho término no se admitirá ninguna, y serán elevados a la Superioridad, para los efectos reglamentarios.

Robledo de Chavela 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Eduardo Silva.

829.—84.

El padrón de contribuyentes por el impuesto de cédulas personales en este término, se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, y pasado dicho término no se admitirá ninguna, y será remitido a la Superioridad a los efectos reglamentarios.

Robledo de Chavela 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Eduardo Silva.

833.—84.

Torremochá

El repartimiento de rústica y pecuaria de este pueblo para el año de 1907, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Torremochá 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Norberto Montero.

830.—84.

Torrejón de Velasco

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto, por término de quince días, la matrícula de industriales de este término, formada para el año 1907, para que los contribuyentes la examinen y hagan las reclamaciones que ocrean procedentes.

Torrejón de Velasco 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Narciso Sánchez.

815.—83.

Vadaracete

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1907, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten, las cuales no serán admitidas pasado dicho plazo.

Vadaracete 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Rufino Huelves.

814.—83.

Villalbilla

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal para 1907.

Villalbilla 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Canella.

761.—81.

Villar del Olmo

El padrón de contribuyentes de cédulas personales para el año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que ocrean oportunas en el expresado término.

Villar del Olmo 1.º de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Blanco.

700.—78.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, para el ejercicio próximo de 1907, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que ocrean pertinentes; transcurrido dicho periodo de tiempo no serán atendidas.

Villar del Olmo 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Blanco.

826.—84.

Villa del Prado

De conformidad a lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; y no habiéndose producido reclamación alguna contra los pliegos de condiciones para llevar a efecto las subastas de pesas y medidas, puésos públicos y derechos de degüello para el año 1907; se anuncia al público que el día 25 del actual, a las diez, once y doce, tendrán lugar respectivamente las antedichas subastas, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villa del Prado 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Luis Salves.

840.—85.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de Propiedades y Derechos del Estado

Teniendo noticia esta Administración del fallecimiento de D. Cecilio Gurrea y Sarategui, por quien se promovió en 19 de Febrero de 1902, un expediente en reclamación del abono de unas rentas reconocidas por la Hacienda, a la Congregación de San Fermín de los Navarros, de esta corte, en equivalencia de un censo de 15.000 reales de capital, impuesto a su favor sobre dos casas que enjén el Estado, se suspende la sustanciación del expediente y se anuncia en este Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento del art. 99 del Reglamento vigente, sobre procedimiento en las reclamaciones económicas administrativas, llamando a los interesados ó causa habientes del reclamante, para que puedan comparecer en el término de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto a sostener sus derechos; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que haya entablado la acción oportuna, caducará la reclamación y se dará por terminado el ex-

pediente en los términos marcados en el art. 5.º del mencionado Reglamento.

Madrid 31 de Octubre de 1906.—El Administrador, José R. Sedano.

877.—86.

Consumos.—Circular

En cumplimiento de lo que previene el art. 324 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, se previene a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que el no ingresar en la Caja del Tesoro y en plazo reglamentario la cuarta parte del cupo anual que corresponde al cuarto trimestre del corriente año, serán responsables los Concejales, en la forma que preceptua el mencionado artículo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales.

Madrid 6 de Noviembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, José R. Sedano.

874.—86.

Habiendo sido anulada por el Ilustrísimo señor Delegado de esta provincia, en virtud de una reclamación, la reunión celebrada en el Circulo de la Unión Mercantil el día 20 del actual, por el gremio de «Venta de pan y bollos», para la elección de Síndicos y Clasificadores del mismo, se anuncia así al mencionado gremio y se le convoca a nueva sesión, que ha de tener lugar en el local que ocupa la Administración de Hacienda de esta provincia, el día 8 del próximo mes de Noviembre, a las cinco de su tarde, a fin de que pueda efectuarse la mencionada elección; advirtiéndole a los industriales que deben cumplir los requisitos reglamentarios y en la forma que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 283, fecha 28 de Septiembre último.

Madrid 31 de Octubre de 1906.—El Administrador de Hacienda, José R. Sedano.

876.—86.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

Asociación central de individuos de Ejército contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, en 26 de Septiembre de 1906, sobre recaída en expediente con motivo de las perlecciones formuladas respecto a la provisión de los destinos a que hace referencia la ley de 10 de Julio de 1885.

D. Benigno de Luna Gómez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, en 23 de Julio de 1906, sobre nombramiento de Abogado fiscal de la Sala tercera de este Tribunal a favor de D. Eduardo Echevarría.

D. Julián González Tamayo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 23 de Agosto de 1906, sobre que el recurrente no reúne condiciones legales para figurar en el escalafón de Oficiales del Consejo de Estado.

D. Ramón Escandrón Pifero contra acuerdo de la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 23 de Agosto de 1906, sobre derecho de haber pasivo, como Astrónomo que fué del Observatorio de Madrid.

D. Pedro Govantes y Azcárraga, contra acuerdo de la Dirección general de

Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en 10 de Junio de 1906, sobre concesión a los herederos del Marqués del Riscal, de un modelo de fábrica, consistente, en un enrejado en las botellas.

D. Pio Wandosell Gil, contra la Real orden autorizando al Ministerio de Hacienda en 28 de Junio de 1906, sobre fijación de renta asignada a la casa número 24, de la calle del Arenal de esta corte.

D. Felipe Cardiel Velasco, contra Real decreto expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, en 23 de Julio de 1906, sobre nombramiento de Abogado fiscal de la Sala tercera de este Tribunal, a favor de D. Eduardo Echevarría.

D. Jesús de Cós Domínguez, contra las providencias de 26 de Julio y 2 de Agosto de 1906, sobre provisión de la plaza de Secretario del Juzgado municipal del distrito del Centro de esta corte.

D. Luis Buñeta y Mera, contra la providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, en 27 de Julio de 1906, sobre provisión de la plaza de Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Dña. Teresa Lloret y de la Rubia, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Julio de 1906, sobre indemnización por expropiación de unos terrenos en la primera Zona del Ensanche.

D. Luis Garrido Juarán, contra la providencia del Juzgado del Centro, en 28 de Julio y en 6 de Agosto de 1906, resueltas en expediente sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal del distrito del Centro.

Compañía Transatlántica contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 3 de Octubre de 1906, sobre asentamiento en créditos por pasajes de funcionarios civiles, y subvención correspondientes a los meses de Marzo y Junio de 1906.

D. Pedro Bonet de los Herreros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en 1 de Julio de 1906, que confirma la de 1 de Enero de 1906, trasladando al rector de la Escuela Superior de Comercio de Cádiz.

D. Mariano Brusola Tellez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Agosto de 1906, sobre pago de las habitaciones que ocupa como anal general de España en Amberes y destinado para las Cámaras de Comercio españolas.

D. Manuel Rodríguez Atienza, contra el acuerdo de la Junta de Comisiones liquidadoras de Ultramar, en 10 de Agosto de 1906, sobre abono de 27 meses que como Capitán del Ejército expedido de la Península, tuvo mando de compañía en Cuba.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se publica al público para el ejercicio de derechos que en el referido artículo menciona.

Madrid 1.º de Noviembre de 1906.—El Secretario Decano, Licenciado, Francisco Guello.

842.—85.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

MADRID

Ante el Tribunal provincial Contencioso-administrativo, se ha iniciado re-

curso por el Ayuntamiento de esta capital, sobre revocación de un acuerdo del Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 5 de Abril último, que desestimó el de apelación interpuesto por dicho Municipio contra la liquidación girada por la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales, por la expropiación, con destino a la Gran Vía, de la casa número 21 de la calle del Postigo de San Martín, cuyo recurso pende ante dicho Tribunal y Secretaría de Sala del que suscribe.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal, se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid 5 de Noviembre de 1906.—Licenciado, César Sánchez.

879.—86.

Juzgados militares

MADRID

D. José del Castillo López, primer Teniente del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1 y Juez instructor del expediente seguido por falta a concentración contra el recinto de la Caja, número 1 de esta corte, Ramiro Sepúlveda Lafuente.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al causante Ramiro Sepúlveda Lafuente y a los padres del mismo Manuel Sepúlveda y Bárbara Lafuente, cuya residencia se ignora, para que presten declaración en el expediente de referencia.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), les exhorto y requiero y en el mismo les ruego y encargo, para que en el preciso término de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, se presenten a la Autoridad local del pueblo de residencia, la cual notificará a este Juzgado el domicilio de los mismos.

Asimismo, ruego y encargo a todos los Alcaldes lo más brevemente por su parte, si residen en la suya respectiva, aun cuando ellos no verifiquen su presentación.

Dado en Madrid a los 30 días del mes de Octubre de 1906.—José del Castillo.

885.—87.

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta corte y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto, la suspensión en el ejercicio de su cargo, del Procurador de los Tribunales de esta capital D. Amador de Castro y Quesada, a fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por el Sr. Castro, para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—Molina.—El Secretario, Pedro Martínez.

880.—87.

BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Pacheco Caballero, de cuarenta y cuatro años de edad, estado viudo, zapa-

tero, natural y vecino de esta capital, que dijo habitar en el Arroyo de Embajadores, núm. 18, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que está requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión decretada en sumario por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales, son: estatura alta, carnes regulares, color sano, algo rubio, y viste traje de americana, color café, claro, pantalón negro y boina azul, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en clase de preso.

Madrid 5 de Noviembre de 1906.—Alberto Vela y López.—El Escribano, José Dalmau.

848.—85.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con fecha cinco de los corrientes mes y año, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador Don Ramón Calabria y Sánchez, en nombre de Don Manuel Bolaños Lara, contra doña Tomasa Rodríguez Paz, hoy su viudo y heredero, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, las fincas siguientes:

Una casa situada en esta corte, calle de San Hermenegildo, por la que se distingue con el número siete duplicado moderno de la manzana quinientas diez y seis, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Quifones; linda al Norte, con la calle de San Hermenegildo, por la que tiene su fachada; al Sur con la número doce de la calle de Monserrat; al Este, con la casa número siete de dicha calle de San Hermenegildo y al Poniente, con la casa número nueve de esta misma calle; afecta la forma de un exágono irregular cuyos lados limitan una superficie de ciento sesenta y dos metros y ochocientos y seis decímetros, equivalentes a dos mil noventa y cuatro pies cuadrados. Consta de planta baja, principal y peralte de armaduras, distribuida la primera en dos tiendas con vivienda; portá, escalera, un pequeño patio, dos cuartos interiores y portera, con vivienda; y la principal, con dos cuartos exteriores y uno interior, y ha sido tasada en la cantidad de treinta y un mil cuatrocientas diez pesetas.

Una finca en esta corte, situada en la calle de Monserrat, donde se distingue con el número doce moderno de la misma manzana, distrito y barrio que la anterior, cuyas fábricas de solo planta baja se hallan en estado de ruina inminente; linda al Norte, con la casa número siete duplicado de la calle de San Hermenegildo, que es la anteriormente descrita; al Sur, con la calle de Monserrat; al Este, con la casa número diez de esta calle, y al Poniente, con la número batorce de la misma calle de Monserrat; afecta la forma de un cuadrilátero irregular, cuyos lados limitan una superficie de ciento dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a mil trescientos diez y nueve pies cuadrados, y ha sido

tasada solo el solar de esta finca, en la cantidad de trece mil ciento noventa pesetas, sin que se haya dado valor alguno a la edificación.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día seis de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, y se previene: que podrá hacerse postura a dichas dos fincas, conjuntamente ó a una sola de ellas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los respectivos inmuebles; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado ó Establecimiento, destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de las fincas; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los títulos de propiedad de los descritos inmuebles que se subastan, han sido suplidos con certificación de lo que respecto a ellos resulta en el Registro de la propiedad correspondiente, con cuya certificación deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros títulos; advertidos de que, después del remate, no se admitirá reclamación alguna, por insuficiencia ó defecto de aquellos, y que la certificación se halla de manifiesto en la Escribanía del infrascrito.

Madrid siete de Noviembre de mil novecientos seis.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Alejandro Bustamante.—El Escribano, Licenciado, Pedro Taracena.

P.

INCLUSA

D. Pedro Sánchez Covisa, Escribano en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Doy fe: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía, seguido ante dicho Juzgado y por mi testimonio, entre D. Simón del Río Martínez y el Sr. Marqués de Taracena, se ha dictado Sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a treinta y uno de Octubre de mil novecientos seis. El Sr. D. Antonio Cubillo y Muró, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa: Visto el presente juicio ordinario de mayor cuantía entre partes, de la una como demandante, D. Simón del Río y Martínez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, con domicilio en la calle del Conde de Aranda, número diez, representado por el Procurador D. Francisco Fenoll y defendido por el Letrado D. Gerardo Doval; y de otra, como demandado, D. Rafael Reinoso Gueraut, Marqués de Taracena, mayor de edad, casado, propietario, declarado en rebeldía, sobre reclamación de siete mil pesetas, intereses del seis por ciento anual, desde el quince de Mayo de mil novecientos cinco hasta el completo pago, intereses legales de los convenidos y costas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Rafael Reinoso y Gueraut, Marqués de Taracena, a que una vez sea firme esta Sentencia, pague a D. Simón del Río y Martínez, la cantidad de siete mil pesetas, el interés del seis por ciento anual de esta suma, desde el diez y seis de Mayo de mil novecientos cinco, los intereses legales del cinco por ciento anual de los vencidos y convenidos, desde el veinte de Diciembre de mil novecientos cinco, fecha en que se interpuso la demanda; veintisiete pesetas por gastos de protesto y costas del acto de conciliación; é igualmente

le condono á todas las costas causadas y que se causen, desde la iniciación de estos procedimientos y presente juicio, hasta que se haga completo pago al acreedor. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente en Estrados del Juzgado y en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres, y setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en la *Gaceta de Madrid*, el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario Oficial de Avisos*, el encabezamiento y la parte dispositiva de la misma.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Cubillo y Muro.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado Sr. Marqués de Tarazona, formalizo el presente, que firmo en Madrid á ocho de Noviembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Pedro Sánchez Covisa.—V.º B.º.—El Juez, Antonio Cubillo y Muro.

70.—P.

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Fernández Pequeño, hijo de Pedro y María, natural de León, de veinte años de edad, soltero, de profesión torero, que dijo tener su domicilio en la calle de Cabestreros, núm. 3, principal, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 31 de Octubre de 1906.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Julian Villanueva.

845.—85.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por robo, se cita á Luis Anades Chaparros, de treinta y un años de edad, soltero, zapatero, que dijo vivir, Carretera de Extremadura, Cerro del Cuervo, núm. 2, piso bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Noviembre de 1906.—V.º B.º.—Trassierra.—El Escribano, Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

846.—85.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Epifania Galán Barba, de dieciocho años de edad, soltera, que dijo estaba sirviendo en la Cava de San Miguel, número 11, piso tercero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Noviembre de 1906.—V.º B.º.—Trassierra.—El Escribano, Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

847.—85.

ALCALA DE HENARES

D. Pedro de Solís Alonso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que D. Juan Loeches Martín, hijo legítimo de D. Simón y de doña Josefa, natural y vecino que fué de Vallecas, provincia de Madrid, correspondiente á este partido, de setenta y ocho años de edad, de estado viudo de doña Natalia López, falleció en dicha villa de Vallecas el día veinte de Agosto del corriente año, y se llama á todos los que se oren con derecho á su herencia, para que en el término de treinta días, á contar desde la fijación de este edicto en el sitio de constumbre de este Juzgado y en el de la villa de Vallecas, así como desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducir su acción en este Juzgado, en donde se siguen diligencias para la declaración de herederos abintestato del referido don Juan Loeches Martín, promovidos por D. Pedro López Loeches; debiendo hacer presente que hasta la fecha sólo reclaman la expresada herencia D. Frutos, doña Felipa y D. Pedro López Loeches, como hijos de doña Andrea Loeches Martín, hermana del causante D. Juan Loeches Martín, y doña Luisa y D. José Pérez Medel Loeches, como hijos de doña Inés Loeches Martín, hermana también del referido D. Juan Loeches Martín.

Dado en Alcalá de Henares á veinticinco de Octubre de mil novecientos seis.—Pedro de Solís.—El Actuario, Licenciado, Regino Villalvilla.

69.—P.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Pascual Yuste, que dijo vivir en la calle de Amaniel, 27, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 673, que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

661.—77.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y em-

plaza á Félix Camacho, que dijo vivir en la calle de Ceres, núm. 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 711 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

660.—77.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza al penado Antonio Pérez Fernández, que dijo vivir en el callejón de Buenos Aires, núm. 8, bajo, núm. 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, número 952, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Emilio Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

487.—68.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza al penado José Fernández, que dijo vivir en la calle de Fuencarral, número 109, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 833, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Emilio Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

488.—69.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Méndez Verdaguer, que dijo vivir en la calle de Agustín Darán, núm. 9, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, núm. 653 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacá.

662.—77.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Carballeda Fernández, que dijo vivir en la calle del Príncipe de Vergara, núm. 23 bajo, y cuyo actual paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 670 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

663.—77.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Emiliano Rodríguez Alonso, que dijo vivir en la calle del Príncipe de Vergara, núm. 5, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en

el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 381 que pende en este Juzgado por ofensas á la moral; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

664.—77.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Vicente Heras Gil-Martín, que dijo vivir en la calle de Bejar, núm. 3, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 220, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

665.—77.

CARABANCHEL BAJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez Municipal de este pueblo, en las diligencias de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado, con motivo de las lesiones sufridas por Sebastián Hidaigo Maldonado, y que le fueron ocasionadas por el atropello de un coche, propio de D. Antonio Espina y Capo, cuyo hecho tuvo lugar en este término, el día 14 de Octubre último, se manda citar al referido lesionado, que ha vivido en Madrid, calle del Mediodía Grande, núm. 13, guardilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de tercero día, se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la Casa Consistorial, á ser reconocido por el Médico forense; apercibiéndole de que, en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula, que firmo en Carabanchel Bajo á 29 de Octubre de 1906.—El Secretario Eneas Merlo.

854.—85.

AGENCIA EJECUTIVA DE LA

Zona de Colmenar Viejo

En el expediente de apremio seguido por esta Agencia contra los deudores de contribución rústica del año 1903, de pueblo de Guadalix, se procedió en 29 de Agosto último, á la subasta de una viga majuelo, en término de dicho pueblo de Guadalix, al sitio de la Mata ó de los Muladares, con 1.500 cepas, y una superfiote de seis celamines, que fué embargada á doña Isabel Gil, consorte de don Pablo Paños de la Fuente, quedando rematada á favor de D. Enrique Robles Barrenechea; y no siendo conocido en actualidad el domicilio de la ejecutada doña Isabel Gil, se la hace saber por medio del presente edicto, comparezca en el Notario de D. Gumersindo González Miranda, Plaza del Angel, núm. 2, dentro del término de ocho días, contados desde el que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL, á otorgar al comprador la competente escritura de venta; apercibiéndole que, de no hacerlo dentro de dicho término, se otorgará en rebeldía por el Agente ejecutivo, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 29 de Octubre de 1906.—El Agente ejecutivo, Nicanor González Puebla.

878.—86.

Escuela Tipográfica del Hospicio